



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Islasno 111  
www.hasenkamp.gob.ar  
municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp  
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



## RESOLUCIÓN N°28/2024

Hasenkamp, 18 de Enero 2024.-

### VISTO:

La apertura de sobres del Concurso de Precios N° 05/2024 para adquirir bebidas para Carnavales Edición 2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron Dos (2) oferentes, SUPERMERCADO BATTISTI de Battisti Germán; y GOLTZ DISTRIBUCIONES de Kisser Inés.-

Que todas las firmas cumplen con los requisitos de condiciones en cuanto a la forma de presentación.-

Que de acuerdo al informe del departamento de Compras, es conveniente adjudicar a la firma SUPERMERCADO BATTISTI de Battisti Germán los ítems 1; 2; 3; 5; 6; y 13. Por la suma de \$ 3.642.400,00 (Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos). Y a la firma GOLTZ DISTRIBUCIONES de Kisser Inés los ítems 4; 8; 9; 10; 11; y 12. Por la suma de \$ 1.982.400,00 (Pesos Un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos).-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP  
RESUELVE**

**Art.1º)** Adjudíquese Concurso de Precios N° 05/2024 para la adquisición de Bebidas para Carnavales Edición 2024 de la siguiente manera: a la firma SUPERMERCADO BATTISTI de Battisti Germán los ítems 1; 2; 3; 5; 6; y 13. Por la suma de \$ 3.642.400,00 (Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos). Y a la firma GOLTZ DISTRIBUCIONES de Kisser Inés los ítems 4; 8; 9; 10; 11; y 12. Por la suma de \$ 1.982.400,00 (Pesos Un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos).-

**Art.2º)** La erogación que demande el cumplimiento de lo antes expresado será atendida con la partida correspondiente del Presupuesto del año 2024.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111  
www.hasenkamp.gob.ar  
municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp  
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec.de Gobierno y Hacienda

Daniela V. Folmer  
A/C Presidencia Municipal